



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Admisión tutela. 110014003004-2022-00652-00.

Confirmación. 902603.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por Carlos Alberto Piedrahita García contra la Secretaría de Transporte y Movilidad de Chocontá - Cundinamarca.

2. Vincular al SIMIT.

3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada y a la vinculada, entregando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir del tiempo en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

4. Reconocer personería a Juan David Castilla Bahamón, representante legal de Disrupción al Derecho S.A.S., quien actúa como apoderado especial del accionante, en los términos y para los fines del poder conferido.

5. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco